AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009 DE 2026

El presente aviso se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA ALCALDÍA AVISA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009 DE 2026

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Villeta ubicada en la Calle No 5 – 61 / 5 – 75, Villeta Cundinamarca.

Se atenderán a los interesados en el presente proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 009 DE 2026** en la fecha límite para presentar la oferta señalada en el Cronograma del proceso, ésta deberá ser cargada en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

La forma de presentación de la oferta se encuentra señalada en el Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, fax o correo electrónico.

Finalmente, las propuestas que sean cargadas a la plataforma con posterioridad a la hora y días fijados, o por medios diferentes a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL SUMINISTRO DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS DE INSUMOS ASOCIADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

ESTUDIOS PREVIOS: Forman parte del presente pliego de condiciones, los Estudios y Documentos previos y Anexos adelantados por la Alcaldía Municipal de Villeta, los cuales se publican a través de la página de la plataforma transaccional SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los bienes y servicios que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y solo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa).

Ahora, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación, y que además su presupuesto es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), INCLUIDO IVA,** la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de conformidad a las siguientes motivaciones:

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2.015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal bnumeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. No es procedente la Subasta Inversa por cuanto el objeto contractual no se limita a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes. El proyecto integra un componente intelectual indispensable de extensión rural, transferencia tecnológica y asistencia técnica especializada, donde la metodología de intervención, el perfil del equipo profesional y el seguimiento en campo son determinantes para el éxito del fortalecimiento agropecuario, elementos que exigen una evaluación cualitativa de las ofertas y no basarse exclusivamente en el menor precio.".

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

PRESUPUESTO:

El valor estimado del presupuesto oficial es de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

Nota 01: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará hasta agotarse de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES: De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en virtud de los cuales las convocatorias son susceptibles de ser limitadas a MiPymes en los eventos en que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente se convoca a limitación de MiPymes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la **ENTIDAD** requiere contratar y que cumpla con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES: El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la **ENTIDAD** está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO

5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADA	SI	SI	NO

De acuerdo a lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, Oficina de Contratación**,** ubicada en la Calle 4 No. 5 – 61 y/o a través del SECOP II, a partir del día **18 de agosto de 2026.**

De igual manera el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección, podrá ser consultado en las mismas direcciones físicas y electrónicas señaladas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA: para el presente proceso el cronograma es:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	25 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	25 de agosto de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	2 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	Desde el 2 de septiembre, hasta el 4 de septiembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	8 de septiembre de 2026, a las 10:30 a.m.	La realización del sorteo se realizará de forma virtual, mediante link debidamente publicado en un mensaje público
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 2 de septiembre, hasta el 4 de septiembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	8 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	8 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas] / Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10 de septiembre de 2026, hasta las 09:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	15 de septiembre de 2026, hasta las 11:59 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 15 hasta el 18 de septiembre de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la presentación de garantías	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Todos los documentos del Proceso se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

--ORIGINAL FIRMADO--
DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
ALCALDÍA VILLETA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Daniel Felipe Torres Gómez – Abogado contratista	DFT	
Revisión jurídica por	RC Asesores, Consultores y Abogados SAS- Asesor jurídico externo	RCSAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Unidad de Desarrollo para el Campo.			